



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 80 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar - Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar - T.E. 03435-421012- 421015 - 13 de Setiembre de 2011.-

§ **Presidente Municipal: Dr. Faustino Alfredo Schiavoni**
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

Ordenanza N°904

VISTO: la necesidad permitir la construcción de nuevas unidades habitacionales en nuestra ciudad;
y

CONSIDERANDO: que nuestro Municipio cuenta con espacios para la construcción de viviendas;

Que en el predio de la ex Area Industrial existen lotes cuyas dimensiones y accesos a servicios los hacen aptos para la construcción de núcleos habitacionales mediante modalidades similares a las ya existentes en la misma zona;

Que tanto la Asociación Gremial del Magisterio como personal de la fuerza policial han solicitado contar con la posibilidad de acceder a planes de vivienda para el personal que se desempeña en esas áreas;

Que el Gobierno Provincial a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda se encuentra trabajando permanentemente para brindar soluciones habitacionales a gran parte de nuestra población con el objeto de llevar mejores condiciones de vida a nuestras familias;

Que la construcción de viviendas no solamente beneficia a quienes habitan las mismas sino que como actividad económica cumple un rol importante en la comunidad, dinamizando el sector, creando empresas y generando fuentes de empleo;

Que el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece que: "Cuando para la fundación de colonias o para otros fines de utilidad pública, se considere necesario la enajenación de los bienes del fisco en venta directa o la cesión gratuita, podrá la Legislatura, con dos tercios de votos presentes, autorizar estas formas de enajenación, tomando en cuenta cada caso y dictando una ley especial para cada uno."

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de Utilidad Pública la construcción de viviendas de interés social en el inmueble identificado con plano de mensura N°26.325, aprobado por Dirección de Catastro el 05/12/1997, con Partida Provincial número 09-115.081 y registrado en el Registro Público bajo Matrícula 110.220, sección Dominio Urbano de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°.- Dónase a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV), con cargo de afectar a la construcción de Viviendas de Interés Social, parte del inmueble propiedad de la Municipalidad de Nogoyá, identificado con plano de mensura N°26.325, aprobado por Dirección de Catastro el 05/12/1997, con Partida Provincial número 09-115.081 y registrado en el Registro Público bajo Matrícula 110.220, sección Dominio Urbano, comprendido entre los siguientes límites y linderos, cuyas medidas aproximadas a confirmar con la mensura que deberá realizarse son: al Norte recta de 101,00 mts. sobre calle Alfredo Palacios; al Este recta de 99,00 mts. con calle 16 de Julio; al Sur recta de 101,00 mts. con calle pública y al Oeste recta de 99,00 mts. con Municipalidad de Nogoyá, el cual totaliza una superficie aproximada de 9.999 m2.

Artículo 3°.- La donación referida en el artículo 2° es con cargo de ser destinada a afiliados a la Asociación Gremial del Magisterio (AGMER) de la ciudad de Nogoyá y a personal dependiente de la Policía de Entre Ríos en forma prioritaria, en caso de exceder la cantidad de viviendas las mismas podrán ser adjudicadas de acuerdo a la normativa previstas por IAPV para los aspirantes en general.

Artículo 4°.- Autorízase al presidente del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Nogoyá, a realizar todas las gestiones, diligencias y contrataciones necesarias para instrumentar la cesión autorizada en el artículo 1°, incluyendo la firma de la escritura traslativa de dominio a favor del IAPV.

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 4 de agosto de 2011.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°905

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública la obra "Pavimentación Calle Victoria", la misma está comprendida por la pavimentación de la calle Victoria entre las calles Colón y Tala.

Artículo 2º.- La obra está compuesta por renivelación, construcción de cordones cunetas, badenes, desmonte de terreno, distribución, compactación de base con broza mejorada, construcción de carpeta de hormigón armado de 15 cm. de espesor con malla de hierro incorporada, junta de dilatación y obras anexas necesarias.

Artículo 3º.- Declárase obligatorio para los propietarios, poseedores y/o usufructuarios de inmuebles ubicados como frentistas de la calle detallada en el artículo 1º, el pago del costo que determine este Municipio de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza y al importe que resulte como valor total de la obra que estará conformado por los costos de cordón cuneta existente, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 4º.- Fijase en \$300,00 (Pesos Trescientos) el costo por metro lineal de frente el que a sus efectos incluye costo cordón cuneta, carpeta de hormigón armado de 15cm. de espesor, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 5º.- A los fines de la determinación del costo total a abonar por propietario, poseedores y/o usufructuarios afectados por la obra descripta en el artículo 2º, se multiplicará el precio fijado en el artículo 4º por los metros lineales de frente de cada propiedad de acuerdo a las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento de las notificaciones.

Artículo 6º.- Los pagos de los vecinos originados para la obra mencionada en el artículo 2º, deberán ingresarse a una cuenta especial, bajo la denominación del número de la presente Ordenanza una vez promulgada.

Artículo 7º.- El pago de los importes resultantes por contribución por mejora que esta obra provoca, podrán ser abonados de la siguiente manera:

- a) Al contado con un descuento del 10% (diez por ciento) del valor total.
- b) En 3 cuotas con un 5% (cinco por ciento) de descuento del valor total.
- c) En 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.

- d) En 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 12% (doce por ciento) anual sobre saldos, liquidado por sistema francés.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a liquidar el cincuenta por ciento 50% de los importes que deben abonar los frentistas beneficiados, por haber dado estos cumplimiento con lo establecido en la cláusula primera y cuarta del convenio firmado con la Municipalidad de Nogoyá en fecha 17/01/2011. La copia del convenio firmado con los frentistas y las copias de los depósitos realizados por los frentistas forman parte de la presente como Anexo 1.

Artículo 9º.- Los frentistas que demuestren la imposibilidad del pago dentro de las alternativas previstas en el artículo 7º, provocada por una situación permanente o transitoria, lo que surgirá de un estudio socioeconómico realizado por intermedio del D. Ejecutivo; podrán acceder a un plan especial de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales mas el interés de financiación de la presente. Al cesar la situación que provoca la imposibilidad de pago, los interesados deberán adecuar el pago del saldo en las condiciones previstas en el artículo 7º.

Artículo 10º.- Anualmente, en fecha establecida por el Departamento Ejecutivo, los frentistas beneficiados por planes especiales, según el artículo anterior, deberán presentar una declaración jurada de la cual surja su situación socioeconómica, por la que se evaluará la continuidad del mismo.

Artículo 11º.- A los fines de la emisión de las respectivas notificaciones de deudas se tomarán como base las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento, procediéndose a celebrar el respectivo convenio particular de pago entre el propietario afectado y la Municipalidad a los fines de su recupero; en el caso de que el propietario no recibiese las mismas no se los exime de las obligaciones pendientes siendo válida en este caso la publicación periodística de carácter general.

Artículo 12º.- Las cuotas de liquidaciones que no se abonen en término, incurrirán automáticamente en mora sin que sea necesario la interpelación previa, ni requerimiento judicial, al simple vencimiento de las mismas y deberán ser abonadas por el propietario o poseedor con un interés punitivo del 1% (uno por ciento) mensual directo; fijase los días 15 de cada mes o el posterior hábil si este no lo fuera como vencimiento de las cuotas por financiación de la obra.

Artículo 13º.- Las propiedades – frentistas – responden por el pago de esta deuda de carácter fiscal, con el privilegio que establecen los códigos y leyes vigentes, quedando afectada hasta su total cancelación.

Artículo 14º.- A todos los efectos se deja expresamente establecido que la indicación del nombre del propietario, poseedor o usufructuario que se consigne en la notificación de deuda a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo

por la misma la propiedad afectada, cualquiera fuere su propietario real.

Artículo 15º.- En todos los casos de transferencia, subdivisión, modificación de dominio o constitución de derechos reales, los Escribanos o profesionales actuantes deberán solicitar conjuntamente con el libre deuda, se les informe si el inmueble está afectado al pago por contribución por mejoras de las obras descriptas en el artículo 2º, que se encuentren ejecutadas, en ejecución o simplemente dispuestas, debiendo además observar:

- a) Que en las escrituras o instrumentos del acto deberá constar que se ha abonado la totalidad de la deuda vencida liquidada y certificada por la Municipalidad, por este concepto, con mas intereses, gastos y honorarios si los hubiese, o en su defecto la aceptación expresa de la misma por parte del adquirente, el cual será solidariamente responsable con el deudor anterior.
- b) Que solo podrá transmitirse el dominio de la propiedad afectada por obras de pavimentación enunciadas en el artículo 2º, haciéndose cargo el adquirente de las cuotas que venzan en adelante, de lo cual deberá dejarse constancia en los respectivos instrumentos.
- c) En los casos de subdivisión de propiedades, posterior a la adopción de planes de pago, los responsables deberán cancelar el saldo de la deuda vencida a la fecha de su división, pudiendo solicitar la división de la deuda no vencida en forma proporcional a los metros lineales de frente de los lotes en que se divida la propiedad, pudiendo cancelar la misma al contado sin descuento o en un plan de pagos incluyendo intereses de financiación previsto en el artículo 7º, inc. d), en cuotas mensuales cuyo plazo no podrá superar el de la deuda original.

Artículo 16º.- Cuando alguno de los frentistas beneficiados por la obra de pavimentación establecida en el artículo 1º no cuente con los servicios de cloacas o agua potable, la Municipalidad podrá construir por cuenta del frentista las conexiones hasta pasar la línea determinada por el cordón cuneta.

Artículo 17º.- El pago de los importes resultantes por los trabajos descriptos en el artículo 16º, serán abonados por los propietarios, poseedores y/o usufructuarios en las formas establecidas en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

Artículo 18º.- A utorízase al D. Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza y a realizar las imputaciones cuyas erogaciones demanden las inversiones a realizar.

Artículo 19º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2011.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°906

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Utilidad Pública la obra "Pavimentación Calle Belgrano", la misma está comprendida por la pavimentación de la calle Belgrano entre las calles San Luis y Gdor. Contín.

Artículo 2º.- La obra está compuesta por renivelación, construcción de cordones cunetas, badenes, desmonte de terreno, distribución, compactación de base con broza mejorada, construcción de carpeta de hormigón armado de 15 cm. de espesor con malla de hierro incorporada, junta de dilatación y obras anexas necesarias.

Artículo 3º.- Declárase obligatorio para los propietarios, poseedores y/o usufructuarios de inmuebles ubicados como frentistas de la calle detallada en el artículo 1º, el pago del costo que determine este Municipio de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza y al importe que resulte como valor total de la obra que estará conformado por los costos de cordón cuneta existente, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 4º.- Fíjase en \$300,00 (Pesos Trescientos) el costo por metro lineal de frente el que a sus efectos incluye costo cordón cuneta, carpeta de hormigón armado de 15cm. de espesor, materiales, mano de obra y gastos generales de obra nueva.

Artículo 5º.- A los fines de la determinación del costo total a abonar por propietario, poseedores y/o usufructuarios afectados por la obra descripta en el artículo 2º, se multiplicará el precio fijado en el artículo 4º por los metros lineales de frente de cada propiedad de acuerdo a las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento de las notificaciones.

Artículo 6º.- Los pagos de los vecinos originados para la obra mencionada en el artículo 2º, deberán ingresarse a una cuenta especial, bajo la denominación del número de la presente Ordenanza una vez promulgada.

Artículo 7º.- El pago de los importes resultantes por contribución por mejora que esta obra provoca, podrán ser abonados de la siguiente manera:

- a) Al contado con un descuento del 20% (veinte por ciento) del valor total.
- b) En 3 cuotas con un 10% (diez por ciento) de descuento del valor total.
- c) En 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.
- d) En 12, 24 o 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 12% (doce

por ciento) anual sobre saldos, liquidado por sistema francés.

Artículo 8º.- Los frentistas que demuestren la imposibilidad del pago dentro de las alternativas previstas en el artículo 7º, provocada por una situación permanente o transitoria, lo que surgirá de un estudio socioeconómico realizado por intermedio del D. Ejecutivo; podrán acceder a un plan especial de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales mas el interés de financiación de la presente. Al cesar la situación que provoca la imposibilidad de pago, los interesados deberán adecuar el pago del saldo en las condiciones previstas en el artículo 7º.

Artículo 9º.- Anualmente, en fecha establecida por el Departamento Ejecutivo, los frentistas beneficiados por planes especiales, según el artículo anterior, deberán presentar una declaración jurada de la cual surja su situación socioeconómica, por la que se evaluará la continuidad del mismo.

Artículo 10º.- A los fines de la emisión de las respectivas notificaciones de deudas se tomarán como base las planillas catastrales del municipio actualizadas a la fecha de extensión o libramiento, procediéndose a celebrar el respectivo convenio particular de pago entre el propietario afectado y la Municipalidad a los fines de su recupero; en el caso de que el propietario no recibiese las mismas no se los exime de las obligaciones pendientes siendo válida en este caso la publicación periodística de carácter general.

Artículo 11º.- Las cuotas de liquidaciones que no se abonen en término, incurrirán automáticamente en mora sin que sea necesario la interpelación previa, ni requerimiento judicial, al simple vencimiento de las mismas y deberán ser abonadas por el propietario o poseedor con un interés punitivo del 1% (uno por ciento) mensual directo; fíjase los días 15 de cada mes o el posterior hábil si este no lo fuera como vencimiento de las cuotas por financiación de la obra.

Artículo 12º.- Las propiedades – frentistas – responden por el pago de ésta deuda de carácter fiscal, con el privilegio que establecen los códigos y leyes vigentes, quedando afectada hasta su total cancelación.

Artículo 13º.- A todos los efectos se deja expresamente establecido que la indicación del nombre del propietario, poseedor o usufructuario que se consigne en la notificación de deuda a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo por la misma la propiedad afectada, cualquiera fuere su propietario real.

Artículo 14º.- En todos los casos de transferencia, subdivisión, modificación de dominio o constitución de derechos reales, los Escribanos o profesionales actuantes deberán solicitar conjuntamente con el libre deuda, se les informe si el inmueble está afectado al pago por contribución por mejoras de las obras descriptas en el artículo 2º, que se encuentren ejecutadas, en ejecución o simplemente dispuestas, debiendo además observar:

a) Que en las escrituras o instrumentos del acto deberá constar que se ha abonado la

totalidad de la deuda vencida liquidada y certificada por la Municipalidad, por este concepto, con mas intereses, gastos y honorarios si los hubiese, o en su defecto la aceptación expresa de la misma por parte del adquirente, el cual será solidariamente responsable con el deudor anterior.

- b) Que solo podrá transmitirse el dominio de la propiedad afectada por obras de pavimentación enunciadas en el artículo 2º, haciéndose cargo el adquirente de las cuotas que vengán en adelante, de lo cual deberá dejarse constancia en los respectivos instrumentos.
- c) En los casos de subdivisión de propiedades, posterior a la adopción de planes de pago, los responsables deberán cancelar el saldo de la deuda vencida a la fecha de su división, pudiendo solicitar la división de la deuda no vencida en forma proporcional a los metros lineales de frente de los lotes en que se divida la propiedad, pudiendo cancelar la misma al contado sin descuento o en un plan de pagos incluyendo intereses de financiación previsto en el artículo 7º, inc. d), en cuotas mensuales cuyo plazo no podrá superar el de la deuda original.

Artículo 15º.- Cuando alguno de los frentistas beneficiados por la obra de pavimentación establecida en el artículo 1º no cuente con los servicios de cloacas o agua potable, la Municipalidad podrá construir por cuenta del frentista las conexiones hasta pasar la línea determinada por el cordón cuneta.

Artículo 16º.- El pago de los importes resultantes por los trabajos descriptos en el artículo 15º, serán abonados por los propietarios, poseedores y/o usufructuarios en las formas establecidas en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

Artículo 17º.- Autorízase al D. Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza y a realizar las imputaciones cuyas erogaciones demanden las inversiones a realizar.

Artículo 18º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2011.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos Año 2011:

Nº 484: Otorgar aporte mensual de \$600.-, por el término de tres (3) meses, a la Escuela de Hockey "La Placita". 01.08.11

Nº 485: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: de barrido, recolección, cementerio, obra pública en

general a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO 2011.- 01.08.11

Nº 486: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área del Paseo "Los Puentes" a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO 201.- 01.08.11

Nº 487: Otorgando concesión terreno cementerio municipal a favor de Bilma Gaglioli por 20 años (sepultura).- 01.08.11

Nº 488: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área del terminal de Ómnibus La Delfina a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO 2011.- 01.08.11

Nº 489: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área del Coordinación de Deportes a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO 2011.- 01.08.11

Nº 490: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Inspección General a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO 2011.- 01.08.11

Nº 491: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Portería y Seguridad a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de agosto.- 01.08.11

Nº 492: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO 2011.- 01.08.11

Nº 493: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Parques, Plazas y Paseos a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO 2011.- 01.08.11

Nº 494: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Reconstrucción de Viviendas de Interés Social a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de AGOSTO.- 01.08.11

Nº 495: Publicación y exhibición de la nómina con los datos en el lugar de los restos depositados en las secciones H (párvulos) y G (adultos) del cementerio municipal.- 01.08.11

Nº 496: Aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto con los vecinos de calle Feliciano e/ Paraná y Avellaneda Sres. Jorge Rein; María Elena Cisneros, Ester A. Villanueva y Mario Beltrán Cardoso.-01.08.11

Nº 497: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Mabel Delfina Navarro desde el 01.09.11 al 31.12.11.- 01.08.11

Nº 498: Otorgando un reconocimiento económico al personal de Obras Públicas Jesús Antonio Bustamante y Nicolás Antonio Bustamante por obra recuperación calle Villaguay 02.08.11

Nº 499: Ordenando el pago a favor de la firma Perforaciones Baigorria de \$ 16.650.- por la reparación del equipo Rotor Pum RP 8 Franklin 40 HP.- 02.08.11

Nº 500: Aprobación de lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda – Oficina de Compras - en la adquisición de un ripio calcáreo de la cantera ubicada en XX de Septiembre y ordenar el pago de \$ 5880.- 02.08.11

Nº 501: Dar curso a lo interesado con carácter de reconocimiento, la suma de \$ 14.300 a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por tareas de ensayo en el mes de Julio 2011.- 02.08.11

Nº 502: Otorgando reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal de Música y Escuela de Música por tareas de ensayo del mes de julio de 2011.- 02.08.11

Nº 503: Otorgando transitoriamente al agente municipal Miguel Eufemio Barreto - Legajo nº 384 - la suma de \$ 450.- en concepto de gastos de representación a partir del 1º de agosto 2011.- 02.08.11

Nº 504: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Trabajo a Destajo suscripto con el Sr. Roberto Carlos Passerini.- 02.08.11

Nº 505: Otorgar apoyo económico a la Asociación Cultural Nogoyá y al grupo Triple W.- Reconocimiento económico a Fabiana Lesta (trabajos en Coordinación de Cultura mes de Julio) a Oscar Bubillo, Rubén Velásquez; Daián Vergara y Jesús Vergara.- 3.08.11

Nº 506: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.-03.08.11

Nº 507: Otorgando con carácter de reconocimiento económico por un total de \$ 1500 a favor de los agentes Jesús Vergara y Dardo Gutiérrez por colocación de columnas de alumbrado público.- 3.08.11

Nº 508: Prórroga de la vigencia de los contratos de trabajo a destajo vigentes al 31.07.11.-inclusive.- 04.08.11

Nº 509: Declaración desierta la licitación Privada Nº 5/11 convocada según Decreto Nº 413/11 para provisión de material y mano de obra, construcción cordón cuneta, nervios longitudinales y transversales de Hº y Aº y readoquinado en calle Marconi e H. Irigoyen y Uruguay.- 04.08.11

Nº 510: Otorgando con carácter de reconocimiento económico mes de julio 2011 a Altamirano Rosana - Gardela María Teresa - Formigo Marta - 05.07.11

Nº 511: Otorgar apoyo económico a Guardería Travesuras - Proyecto 5 Minutos - Barrio 180 Viviendas y Plazoleta Juan B. Justo - de Julio a Octubre.- 05.07.11

Nº 512: PROMULGACIÓN ORDENANZA Nº 904 – declaración de Utilidad Pública la construcción de viviendas de interés social en el inmueble identificado con plano de mensura Nº 26.325.- 05.07.11

Nº 513: Otorgar una ayuda económica mensual de \$ 500.-a la Biblioteca Popular de Nogoyá "Fermín

Chávez", a partir del mes de julio 2011 y hasta diciembre 2011 inclusive.- 05.08.11

Nº 514: : No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.9.05.11

Nº 515: Otórgase, con carácter de reconocimiento de la labor desarrollada por el agente municipal Víctor Alfredo Cabrera, D.N.I. Nº 24.804.926, en el período que va desde finales de junio hasta la fecha, la suma total de \$ 560.- 09.05.11

Nº 516: : No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 09.05.11

Nº 517: Otorgar subsidios reintegrables a los agentes municipales: María Retamal - Legajo Nº 266 y Hugo Emanuel Virzi – Legajo Nº 401 - de Pesos Mil (\$ 1.000.-) a cada uno.- 09.05.11

Nº 518: Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda - Oficina de Compras - en la adquisición de ripio calcáreo, de la cantera ubicada en XX de Septiembre, propiedad de la Sra. Leonor Isabel Cardoso L.C. Nº 4.274.910 y ordenar el oportuno pago de \$ 2.520.- 09.05.11

Nº 519: Abonar la suma de \$ 12.000.- en concepto del pago del seguro del IAPS Póliza nº 3282 certificados Nº 353 al Sr. Moreira Carlos Alberto.- 11.08.11

Nº 520: Ratificación del Decreto Nº 479/11 en su artículo 2º y donde dice 927 léase Cta. 940 - 1840.- 11.08.11

Nº 521: Otorgar apoyo económico a favor de Ana María Gallay - D.N.I. 31.863.196 de \$ 300 y a los Sres. Manuel Londero - D.N.I. 33.922.305: \$ 200.- Juan Carlos Guía - D.N.I. 33.191.682: \$ 200.- Héctor Godoy - D.N.I. 33.655.622: \$ 290.- Néstor García - D.N.I. 21.878.816: \$ 200.- José Luis Zaragoza - D.N.I. 27.835.277: \$ 150.- José Alberto Jaime - D.N.I. 8.562.623: \$ 300.- Raúl González - D.N.I. 6.330.375: \$ 200.- y Jorge Castillo - D.N.I. 25.694.016: \$ 200.- Miguel Quintero - D.N.I. 16.471.746: \$ 200.- 11.08.11

Nº 522: : No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 11.08.11

Nº 523: : No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 11.08.11

Nº 524: Otorgar un reconocimiento económico a los agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Mórel, Demetrio Otamendi, Martín Heraclio Otamendi y Alfredo Quinodoz trabajos recuperación de hormigón en distintas calles de la ciudad 11.08.11

Nº 525: Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Hacienda - Oficina de Compras en la adquisición de ripio calcáreo de la cantera de XX de Septiembre de la Sra. Leonor Cardoso.-11.08.11

Nº 526: Ayudas económicas reintegrables presentadas por los agentes municipales: Cécica María Correa - Legajo Nº 414: \$ 1500.- y Ramón Oscar Vergara - Legajo Nº 240 - \$ 1200.- 12.08.11

Nº 527: Rectificación en el Decreto Nº 519/11 en su artículo 2º donde dice "... 3038-9 .." léase " ...787 - 275 ...".- 12.08.11

Nº 528: Ordenando el pago a la Empresa "Desobstrucciones Carcarañá" por 30hs. de trabajo

del camión desobstructor de cloacas en Barrio Este.- 12.08.11.-

Nº 529: Ayuda económica reintegrable al agente municipal: Aga Gustavo Gabriel - Legajo. 354 - de \$ 1000.- 15.08.11

Nº 530: Otorgar un reconocimiento económico a favor del personal de la Dirección Provincial de Vialidad - zonal Nogoyá – Sres: Moreira José Carmelo, Taborda Juan, Mendoza Humberto, Schenk Carlos, Hobal Aldo Luis, Schmutz José y Lalli César.- 15.08.11

Nº 531: Convocatoria a los ciudadanos nativos y extranjeros empadronados en el éjido municipal de Nogoyá para el día 23.10.11 a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Municipalidad de Nogoyá y 11 concejales titulares y suplentes.- 15.08.11

Nº 532: Otorgase ayuda económica de \$ 500 a la Sra. Elena Isaurralde, D.N.I. 13.691.324, comprometiéndose a la devolución del monto otorgado de la siguiente forma, en el término de un mes contado a partir del 01/09/11: con la entrega de trapos de pisos que produce.- 15.08.11

Nº 533: Apoyo económico al grupo Candilejas \$ 1.350.- Taller de teatro para adolescentes - al Conjunto de Danzas Ricardo López Jordán \$ 1000.- participación de un encuentro.- 16.08.11

Nº 534: Abonando a la Sra. María Jimena Jalil en concepto de retribución por el uso de la máquina retroexcavadora John Deere 309 - dominio AHH-87 \$ 3500.- desde el 01.03 al 31.07.11.- 16.08.11

Nº 535: Prórroga de la vigencia de los contratos de locación de servicios con Lorena Garavaglia; Amílcar Olivera, José Luis Maggio, María Jimena Jalil; Alicia Aluani, Gerardo Beltramino, Roberto Romero, Teresa María Fabiana Aladio; Rubén Gobatto, Verónica Lorena Mottoni, Natalia Janet Cabrera Fercher, Alicia Aluani, Aníbal Bugoni, Pedro Sosa agosto 2011.- 16.08.11

Nº 536: Dar curso favorable al pedido presentado por el agente municipal Olivio Fabián Reinoso - Legajo nº 342 y reintegrar el monto de \$ 675,00.- 16.08.11

Nº 537: : No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley 10027.- 18.8.11.-

Nº 538: Aprobación convenio suscripto en fecha 12 de agosto de 2011, con frentistas de calle Bicentenario entre Bvard. Avellaneda y calle Malvinas Argentinas (pavimento).- 18.08.11

Nº 539: Aprobación en todos sus términos el contrato de arrendamiento suscripto con el Sr. Moreira Roberto Augusto con vigencia desde el 1º.08.11 hasta el 31.07.14 siendo el precio de valor de 135 kg. de novillos valor mercado de Liniers por año y por ha. pagaderos en cuatro.- 18.08.11

Nº 540: Ordenando la formación de sumario administrativo a los agentes Raúl Oris y Olimpo Policarpo Romero imputándose falta a los Artículos 63º incisos b) c) y g) de la Ordenanza Nº 372 hecho ocurrido el 10.08.11 área de Parques y Paseos Obras Públicas.- 18.08.11

Nº 541: Prórroga de la vigencia de los contratos de locación de servicios suscripto con distintas personas vigentes al 31.07.11 hasta el 31.08.11 excepto el celebrado con Rocío Soledad Santucho.- 18.08.11

Nº 542: Referido a la actividad de Oficina de Tasas Municipales ante el corte de energía eléctrica.- 23.08.11

Nº 543: Otorgar reconocimiento a los agentes pertenecientes al área de Obras Públicas por obra de recuperación de la calzada existente en calle Villaguay entre Mitre y Gualaguay – 2º etapa, Jesús Antonio Bustamante - Legajo nº 278 - Berón Eduardo José - Legajo nº 143 - Nicolás Antonio Bustamante – Legajo nº 102 y Sergio Osuna - Legajo nº 103 y a la obra de pavimentación de calle Tala entre Tristán Frutos y Presidente Perón, a favor de los agentes: Alfredo Morel - Legajo Nº 127 - Demetrio Otamendi - Legajo Nº 375 - Martín Heraclio Otamendi - Legajo Nº 416: José Boaglio - Legajo Nº 96 – Martín Troncoso - Legajo Nº 158 (destajista) - José María García – Legajo Nº 287 (destajista) - Eduardo Carmelo Berón – Legajo Nº 298 - Eduardo José Berón - Legajo Nº 143 - (destajista) - Antonio Bustamante - Legajo Nº 102 y Alfredo Quinodoz - Legajo Nº 89.- 23.08.11

Nº 544: Otorgar un reconocimiento económico: labores de custodia que personal a su cargo ha realizado con motivo de la llegada a nuestra ciudad del camión de Educación Vial: Ibaldo Mario - D.N.I. 32.992.190 – Giménez Mariano - D.N.I. 34.209.983 - Boaglio Kevin - D.N.I. 36.670.506 - Godoy Héctor – D.N.I. 33.655.622 y Godoy Martín - D.N.I. 35.298.529 - Jaime Gustavo – D.N.I. 22.267.154 y Enrique Gerardo - D.N.I. 31.277.378.- 23.08.11

Nº 545: Otorgar subsidios reintegrables a los agentes municipales: Lucas Damián Osorio - Legajo Nº 404: \$ 500.- - Pedro María Pellichero \$ 500.- y Raúl Enrique Retamal - Legajo Nº 043. \$ 1.000.- 23.08.11

Nº 546: Fijando para el día 31.08.11. Para el cese del agente Ángel Osmar Sánchez - Jubilación Ordinaria Común conforme a Resolución nº 2535.- 23.08.11

Nº 547: Otorgando a la Sra. María Luisa Alda Allende la concesión de un terreno situado en el Cementerio Municipal por 20 años construcción de un panteón.- 23.08.11

Nº 548: Autorizando a la Empresa SEDITEEC de Diego Taborda de la ciudad de Crespo a la ocupación de la vía pública esquina.- 23.08.11

Nº 549: Dejando aclarado que el agente Cristian Farías presta servicios en su carácter de agente municipal de Obras Privadas.- 24.08.11

Nº 550: Téngase por afectado al servicio del Centro de emergencia al agente de P.P. Horacio José Cournet y otórgase los adicionales establecidos por el Art. 19º inciso g) e i) del Estatuto del Empleado Municipal, fijándose el primero en un 25% de su sueldo básico a partir del 01.08.11.- 24.08.11

Nº 551: Otorgar asistencia económica - Agrupación

Tradicionalista "Mate Amargo" - de \$ 500.- (gastos traslado de elementos almuerzo de agrupaciones tradicionalistas fiesta patronal)- y Certamen Nacional de Danzas Folclóricas, del taller Cultural Municipal de Danzas - del Ballet Nuevos Vientos . de \$ 600.- (traslado a certamen de danzas en Victoria).- 24.08.11

Nº 552: Promulgación ORDENANZA Nº 905 referente a la declaración de Utilidad Pública de la obra "Pavimentación Calle Victoria", comprendida por la pavimentación de la calle Victoria entre las calles Colón y Tala y ORDENANZA Nº 906 referente a la declaración de Utilidad Pública de la obra "Pavimentación Calle Belgrano", comprendida por la pavimentación de la calle Belgrano entre las calles San Luis y Gdor. Contín.- 25.8.11.-

Nº 553: Otorgando con carácter de gratificación sólo por el mes de agosto 2011 \$ 100.- a los contratados destajistas o locación de servicios cuyo monto no supere \$ 1000.- 25.8.11.-

Nº 554: Otorgando con carácter de reconocimiento económico a Juan Nicolás Acosta y César Andrés Berón por reemplazos en oficina de tasas y Juzgado de Faltas.- 25.8.11.-

Nº 555: Otorgando un reconocimiento económico a la agente Cristina Amarillo mensual de \$ 500.- por el período de Julio a Noviembre 2011 por tareas en el Programa Mejor Vivir.- 25.8.11.-

Nº 556: Ampliación de la ayuda mensual que se viene otorgando a estudiantes de la ciudad a favor de Florencia Luna retroactivo a Julio y hasta Diciembre \$ 300.- (Decretos Nº 238/11 y 329/11).- 25.8.11.-

Nº 557: Otorgar apoyo económico Club 25 de Mayo, por la participación de ciclistas \$ 600.- realización de una velada de box solidario \$ 500.- y Liga Departamental de Fútbol la transmisión los fines de semana, por la radio LT 39 RADIO VICTORIA, de los partidos de primera división de la Liga Departamental Nogoyá, \$ 700.- 26.8.11.-

Nº 558: Dar curso a lo interesado por el Coordinador por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico de \$ 9950.- para el pago correspondiente al mes de agosto 2011 de los distintos talleres culturales.- 26.8.11.-

Nº 559: Otórgase con carácter de reconocimiento económico a los integrantes de la Escuela de Música y Banda Municipal por tareas y ensayos mes de agosto 2011.- 26.8.11

Nº 560: Autorización a los Procuradores designados y cuyo mandato se encuentra vigente Orlandi Juan; Lescano Brenda, Pellichero Calos A., Mernes Gisela, los cheques que libren.- 26.8.11.-

Nº 561: Disponer el cese del agente municipal Ramiro Osmar Jalil a partir del 31 de agosto 2011 por las causas establecidas en el Decreto 675/09 Artículo 43 - inciso a) de la Ordenanza Nº 372.-

Nº 562: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general**, a cumplimentarse

indefectiblemente durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.-**

N° 563: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de la **Paseo Los Puentes** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.-**

N° 564: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de la **Deporte y Recreación** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.- 29.8.11.-**

N° 565: Otorgando a la Sra. Blestchor Beatríz María Peregrina, concesión terreno situado en el Cementerio Municipal por 20 años -panteón.- 29.8.11

N° 566: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de la **Terminal de Ómnibus "La Delfina"** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.- 29.08.11**

N° 567: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de la **Plaza, Parques y Paseos** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.- 29.8.11.-**

N° 568: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de **INSPECCIÓN GENERAL** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.- 29.8.11**

N° 569: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de **GUARDIA MUNICIPAL** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.- .- 29.8.11.-**

N° 570: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de **SECRETARÍA DE GOBIERNO** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.- 29.8.11**

N° 571: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar contrabajos, a quienes se propusieron por el área de **VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL** en las diferentes áreas que abarca esta Secretaría: **de barrido, recolección, cementerio, obra pública en general,** a cumplimentarse **indefectiblemente** durante el mes de **SEPTIEMBRE 2011.- 29.8.11.-**

N° 572: No se publica en virtud del art. 108° inc. 13° de la Ley 10027.- 31.8.11.-

Fin d este número.-